



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5140	09/11/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 948

***Régimen Informativo Contable Mensual
"Operaciones de Cambios" - (R.I. - O.C.).***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones a las instrucciones operativas correspondientes al régimen informativo de referencia, las que serán de aplicación con las siguientes vigencias:

- Novedades introducidas en el último párrafo del punto 23.2.1.8. inc a): información que se presente a partir de la emisión de la presente circular.
- Restantes cambios: a partir de las informaciones correspondientes al 13.12.10.

Se señala que las principales modificaciones son:

- Modificación de las instrucciones del punto 23.2.1.8 inciso a) para las operaciones por Courier según el tipo de operación a informar: Exportaciones/Importaciones por Courier; Importaciones por solicitud particular; Ingresos de bienes destinados a plantas Off-Shore; Ingresos de bienes para tiendas libres de impuestos; Ingresos bienes a depósitos francos.
- Incorporación de los conceptos 108, 154, 165, 172 y 801 en el punto 23.2.1.9.
- Adecuación de las leyendas de error 14 y 35 ante la incorporación de los conceptos 108, 154, 165, 172 y 801.
- Aclaración de la leyenda de error 13 para aquellas operaciones donde se informó más de un registro de anulaciones con igual número de MSD para igual fecha de embarque (campo 20).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo A. Zuccolo
Subgerente General de Régimen Informativo y
Central de Balances



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

En las operaciones por Courier, importaciones por solicitud particular u otras operaciones en las que esté habilitado el acceso al mercado de cambios con un documento cuyo número no se corresponda con el formato del párrafo anterior, se utilizará el formato CAAMMDDXXXXXXXXXX, donde el primer carácter es un parámetro fijo "C", AAMMDD es la fecha de concreción de la importación/exportación y XXXXXXXXX se completará según el siguiente detalle dependiendo del tipo de operación a informar:

- **Exportaciones /Importaciones por Courier:** Se consignará la sigla o nombre del Courier hasta completar las 16 posiciones.
- **Importaciones por solicitud particular:** Se consignará el código MSOLIPART
- **Ingresos de bienes destinados a plantas Off-Shore:** Se consignará el código MOFFSHORE
- **Ingresos de bienes para tiendas libres de impuestos:** Se consignará el código MTDLIBRIM
- **Ingresos bienes a depósitos francos:** Se consignará el código MDEPFRANC

b) Para códigos de concepto 153, 155, 156 y 171: en los tres primeros dígitos se consignarán las letras MSD, en los 5 siguientes el código de entidad y en los 8 restantes un número correlativo y secuencial, que iniciará en 00000001 diariamente.

c) Para código de concepto 107.

Se consignará el código asignado oportunamente a la operación de origen conforme al procedimiento definido en el punto precedente. Si se tratara de pagos al exterior realizados con anterioridad a la vigencia de esta metodología, la estructura del código a consignar será igual para los 8 primeros dígitos, en tanto que los 8 últimos se integrarán con la fecha de acceso al mercado de cambios para el pago al exterior (año, mes y día) (MSDEEEEEAAAAMMDD). Los últimos ocho dígitos deberán ser coincidentes con la fecha informada en el campo 20.

23.2.1.9. Boleto por cobros de exportaciones y pagos de importaciones – Boleto Múltiples

Se deberá informar un registro por cada permiso de embarque o despacho a plaza incluido en la concertación de cambio. A esos fines, para los códigos de concepto 101, **108, 154, 157, 165, 166, 172 y 801** en los casos en que existan más de uno involucrados en el mismo boleto, se informará el detalle obrante en el Anexo I al mismo consignando:

En el campo 6: el número del boleto, que se repetirá en todos los registros que corresponda

En el campo 7: un número secuencial correlativo a partir del 00001 dentro de cada número de boleto.

En el campo 20: la fecha de embarque para códigos de concepto **154, 157, 165, 166, 172 y 801** o con ceros para código de concepto 101 y **108**.

Versión: 10º	COMUNICACIÓN "A" 5140	Vigencia: 10/11/2010	Página 7
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

En el campo 22: el monto en divisas imputado a cada permiso de embarque / despacho a plaza incluido en el boleto.

En el campo 23: el importe en pesos.

En el campo 24: el número de permiso de embarque o de despacho a plaza o del ZFI, según corresponda.

Los restantes campos se integrarán con los mismos datos para todos los registros que involucren a un mismo número de boleto (campo 6).

23.2.1.10. Devoluciones de pagos anticipados y al contado de importaciones

Para las operaciones cursadas por el concepto 107, se consignará en el campo 20 la fecha en que se concretó la operación original a la que se refiere la devolución (es decir, la fecha consignada en el campo 3 para los conceptos 153, 155 y 156 de la operación original). Este criterio se utilizará aún para aquellos casos en los que en la operación original el campo 20 fue integrado con la fecha de embarque.

En estos casos, el importe en moneda original (en caso de ser la misma) debe ser igual o menor que el informado para los códigos de concepto 153, 155 o 156 en la operación original.

23.2.1.11. Anulaciones

En los casos de anulaciones (códigos de operación A21 a A26), se consignará en el campo 20 la fecha en que se concretó la operación original. Deberá verificarse la coincidencia con todos los campos informados oportunamente para la operación original que se anula, excepto fecha de información/operación, N° de boleto interno y fecha de embarque. Los campos 4 y 24 podrán no ser coincidentes en la medida que la fecha de la información/operación original que se anula sea anterior al 01/12/09 para el campo 24 y anterior al 01/07/10 para el campo 4.

Para las anulaciones de las situaciones previstas en el punto 23.2.1.9, la existencia de al menos un registro implicará la anulación automática de todos los que contienen el mismo número de boleto interno.

23.3. Validación de la información

Una vez procesada la información, si ésta resulta válida, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación.

23.4. Diseños de registro

Versión: 9º	COMUNICACIÓN "A" 5140	Vigencia: 10/11/2010	Página 8
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Código	Leyenda	Causa
12	FALTA INFORMAR Nº BOLETO INTERNO	Se completó con blancos el campo 6 habiéndose consignado en el campo 5 "Tipo de operación" A11 o A13 o A21 o A23, o bien habiendo informado otro tipo de operación no se integró con blancos.
13	REGISTRO DUPLICADO	- Operaciones con clientes: Se informó más de un registro con el mismo número de boleto interno y secuencia (campo 7) - Anulaciones de operaciones con clientes: <ul style="list-style-type: none">• Se informó más de un registro con el mismo número de boleto interno y secuencia (campo 7).• Se informó más de un registro con igual número de MSD para igual fecha de embarque (campo 20).
14	CAMPO 7 MAL INFORMADO	- Habiéndose completado el campo 5 con un tipo de operación A12, A14, A22 o A24, se informó en el campo 7 un código no habilitado o el mismo código consignado en campo 2, o bien - Habiendo consignado otro tipo de operación no se lo completó con ceros, excepto lo establecido para códigos de concepto 101, 108 , 154 , 157, 165 , 166, 172 y 801 (punto 23.2.1.9).
15	TIPO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	Se utilizó en el campo 8 un tipo de identificación no previsto en el pto. 23.2.1.1 para tipo de operación A11 o A21 o A13 o A23.
16	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo 9 no cumple con lo especificado en el pto. 23.2.1.1 de estas instrucciones.
17	TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	Habiéndose completado el campo 5 con un tipo de operación distinto de A11 o A21 o A13 o A23, no se integraron el o los campos 8 y/o 9 con ceros o blancos respectivamente.

Versión: 10º	COMUNICACIÓN "A" 5140	Vigencia: 13/12/2010	Página 13
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Código	Leyenda	Causa
33	INCONSISTENCIA ENTRE RESIDENCIA Y TIPO DE IDENTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Habiendo informado el campo 5 con un tipo de operación A11, A13, A21 o A23 y habiendo integrado el campo 8 con tipo de identificación 01, 02, 03, 55 o 66, se completó en campo 11 un código distinto de AR, o bien- Habiendo informado el campo 5 con un tipo de operación A11, A13, A21 o A23 y habiendo consignado en campo 8 tipo de identificación 04, 05, 06 o 07, se completó el campo 11 con "AR".
34	INCONSISTENCIA ENTRE CONDICIÓN DEL CLIENTE Y TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Habiendo informado el campo 5 con un tipo de operación A11, A13, A21 o A23 y habiendo consignado en campo 8 tipo de identificación 55 o 66, no se consignó en campo 12 código 1.
35	SECUENCIA ERRONEA (CAMPO 7)	<ul style="list-style-type: none">- Para códigos de concepto 101, 108, 154, 157, 165, 166, 172 y 801: habiéndose informado en campo 7 un número distinto de 0, se omitió informar el 00001 o bien no se encuentra la secuencia completa; o bien habiéndose informado igual a cero, se informó al menos otro registro con campo 7 distinto de cero;- Para los restantes códigos de concepto: se informó un número distinto de 0, excepto lo establecido para códigos de operación A12, A14, A22 y A24.
36	INCONSISTENCIA EN INFORMACION DE BOLETOS MULTIPLES	Para un número de boleto interno con campo 7 mayor a 1, se verificó que los campos 1 a 5, 8 a 19, 21 y 25 no se integraron de la forma indicada en el punto 23.2.1.9 último párrafo.
37	NUMERO DE BOLETO INTERNO DUPLICADO	Se informó más de un registro con el mismo número de boleto interno (campo 6) y el mismo código en el campo 24.

Versión: 5º	COMUNICACIÓN "A" 5140	Vigencia: 13/12/2010	Página 18
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------